SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE AMBATO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRA.2015. 123

Dra. Mónica Martínez Durán
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución nro. SCVS.IRA.2015.066 de 17 de junio de 2015, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO FRIOLASSO S.A., con domicilio en el cantón Latacunga, por estar incursa en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE, el señor Danilo José Chancusig Chicaiza, en su calidad de gerente de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO FRIOLASSO S.A., ha solicitado a este despacho se deje sin efecto la declaratoria de inactividad de su representada;

QUE, la Intendencia Regional de Ambato, mediante Memorando nro.: SCVS-IRA-RS-2015-061-M de 10 de septiembre de 2015, emitido por Registro de Sociedades informa que la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO FRIOLASSO S.A., ha presentado la información exigida por el artículo 20 de la Ley de Compañías;

QUE la Intendencia Regional de Ambato, mediante memorandos nros.SCVS-IRA-RF-SJVL-2015-015-M y SCVS-IRA-COAC-2015-037-M de 10 de septiembre de 2015, señalan en su orden, que la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO FRIOLASSO S.A., no adeuda valor alguno por concepto de contribuciones y multas societarias; y, no tiene procesos de ejecución coactiva vigente;

QUE, mediante memorando No. SCVS.IRA.IJ.2015.122 de 10 de septiembre de 2015, la Intendencia Regional de Ambato, ha emitido informe jurídico favorable para que se suscriba la presente Resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones nros. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2011 y SCVS-INAF-DNTH-2015-121 de 05 de febrero de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la inactividad de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO FRIOLASSO S.A., por haber superado la causal que motivó tal declaratoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que se notifique con esta Resolución al representante legal en el domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la señora Directora Zonal 3 del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Ambato, en el cantón Ambato, a 10 SEP 2015

Mónica Martínez Durán
Dra. Mónica Martínez Durán
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Elaborado por:	MRN	

Expediente: 36588
Trámite 1852

RECIBIDO
FECHA. 16 SET. 2015
HORA